



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



INVITACIÓN A COTIZAR DE MEDIANA CUANTÍA 006 - 2024

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere contratar **“LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) AULAS DE INFORMÁTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y UN (1) AULA PARA LA SEDE DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD.”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$817.560.702) M/CTE**. IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 348 del 15 de mayo de 2024.

El proveedor deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación.

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a cotizar – Terminos de referencia	20 de mayo de 2024	Página Web
Visita instalaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	22 de mayo de 2024 desde las 10 a.m. hasta las 2:00 p.m.	Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02) Oficina TIC – (para la visita los oferentes deberán registrarse a través del correo recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co)

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de observaciones	23 de mayo de 2024 hasta las 4:00 p.m.	a través del correo recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Respuesta a las observaciones y/o Pliegos definitivos	27 de mayo de 2024	A través de la pagina web de la Universidad
Recepción de oferta	29 de mayo de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02)
Apertura de las propuestas en acto publico	29 de mayo de 2024 a las 4:10 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente jurídico y tecnico-habilitante (si aplica)	31 de mayo de 2024	Oficina Jurídica – Oficina TIC
Plazo para subsanación de documentos jurídicos y tecnico-habilitante (si aplica)	04 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Verificación de documentos jurídicos y tecnico-habilitantesubsanados (si aplica)	05 de junio de 2024	Oficina Jurídica – Oficina TIC
Verificación Componente	05 de junio de 2024	Subdirección Financiera – Oficina

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Financiero y tecnico-economico		TIC
Comunicado sobre selección de oferente	7 de junio de 2024 o antes si no hay lugar a subsanación del componente técnico- habilitante - Página WEB	

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 4: La presente invitación no es vinculante para la entidad, ni implica la obligación de aperturar el presente proceso lo cual se surte con la publicación de los pliegos definitivos.

Durante el término de borrador de pliegos, los interesados en el proceso podrán presentar observaciones a los pliegos, las cuales serán analizadas por la entidad contratante a efectos de evaluar la pertinencia de la modificación de los mismos.

1.4 VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica a la sede principal: Calle 28 No. 5B-02 de Bogotá D.C y a la sede cuatro que corresponde a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Diagonal 34 No.5-45 de Bogotá, el día establecido en el cronograma, siendo el sitio de encuentro la calle 28 No. 5B-02, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde allí se desplazarán a cada una de las otras sedes de la UNIVERSIDAD en Bogotá.

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad deberán asistir a la visita técnica en el sitio, día y hora indicados en el cronograma, los asistentes a la visita, deben estar acreditados por la firma o empresa a la cual representan.

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los diferentes espacios donde se realizará el proyecto, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o

influir de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales será prestado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la UNIVERSIDAD.

Los proponentes que estén interesados en hacer la visita técnica en las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co un día antes de la misma, conforme al cronograma, para ello, deberá indicar el nombre de la Empresa, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la Empresa, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

Para efectos de la visita técnica, quien pretenda asistir deberá inscribirse para la misma a través de correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co.

Es necesario que los asistentes, cumplan con los horarios establecidos de visita; Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas las obligaciones del objeto del proyecto que se pretende contratar.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De la visita técnica se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes y la Universidad.

1.5 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de tres (3) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

La persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puedan ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (02) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

1.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del proyecto, previa aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

1.6.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en las Sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA definidas para el cumplimiento del objeto a contratar, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., en las siguientes direcciones:

- **SEDE PRINCIPAL:** Calle 28 No. 5B-02 de Bogotá D.C., correspondientes al Local dos (2) Costado Norte de la División Medio Universitario.

- **SEDE CUATRO:** Espacio ubicado en la nomenclatura urbana Diagonal 34 No.5-45 de Bogotá, Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

1.6.3 Forma de pago

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** Por el setenta (70%) por ciento del valor del contrato, previa entrega de los equipos y bienes adquiridos por la Universidad en el marco del objeto del contrato y los cuales se detallan en el capítulo 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Este pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura, previa aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, así mismo se deberá entregar el acta de inicio del proyecto así como una Una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.
- **Segundo Pago:** Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa adecuación, puesta en funcionamiento y entrega de las aulas de informática, incluida la instalación de los equipos de cómputo y la verificación de conectividad eléctrica y lógica, este pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente, así mismo se deberá entregar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

NOTA 1. El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2. Para la realización del último pago se debe generar y aportar la liquidación del contrato, la cual hará parte integral de los soportes de pago.

NOTA 3. La actividad instalación, migración, implementación, puesta en producción de los servicios, no se tomarán como costos adicionales, deberá incluirse y tenerse en cuenta en el valor total de su propuesta

1.7 OFERTAS

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las Normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser radicadas y entregadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la Calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier

momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita una copia integral de la propuesta por medio de USB.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos
y Contratación
(Proponente e Identificación)
INVITACIÓN A COTIZAR 06-2024
Dirección: Calle 28 5B-02
Bogotá D.C, Colombia

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio

como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir su propuesta para contratar la **“LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) AULAS DE INFORMÁTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y UN (1) AULA PARA LA SEDE DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD.”**, de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adecuación y puesta en funcionamiento de las cuatro (4) aulas de informática, 3 en la sede principal y 1 en la sede de ingeniería, debe contemplar los siguientes ítems los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- La Instalación y Adecuación de la Infraestructura Eléctrica y Lógica
- Realizar la instalación completa de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar las computadoras, pantallas y otros equipos electrónicos en las aulas de informatica.
- Realizar la instalación de cableado estructurado para la red lógica, incluyendo la distribución de puntos de red y la conexión de un gabinete con los equipos activos de red (switches) para lo cual se requiere la instalación de un rack de comunicaciones para las aulas el cual estará ubicado en una de ellas.
- Proveer e instalar los tubos, canaletas, bandejas porta cables y demás elementos de conducción para el cableado eléctrico y lógico, según sea necesario.

- Realizar todo el trabajo de instalación y adecuación de la infraestructura eléctrica y lógica con personal calificado y siguiendo las normativas de seguridad y construcción aplicables.
- Suministrar e instalar switches de red de calidad comercial para la conectividad de red en cada aula, asegurando un rendimiento óptimo y una conectividad confiable para todos los dispositivos.
- Instalar fibra óptica entre el rack de las salas y el centro de datos principal.
- Para la sede 4 de la calle 34, se debe instalar un backbone de fibra entre el cuarto técnico de la sala y el centro de cableado principal de dicha sede.

Para esta instalación se debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- 3 switches de 48 puertos compatibles con la solución instalada en la Universidad
- 2 cables de stack (3 metros)
- 4 transceiver de 1 Gb Lc
- 2 Racks de comunicaciones medianos y/o de pared para optimizar espacio.
- 2 Multitomas para rack
- 2 Fibras ópticas (multimodo) desde los racks instalados hasta el datacenter principal de cada sede.
- Cableado estructurado Categoría 6A
- Organizadores de cables (9)
- 2 Bandejas OVF fibra Lc-Lc
- 210 Patchcore de cobre depende de la cantidad de equipos a conectar al SW
- 4 Patchcore de fibra Lc-Lc (4)

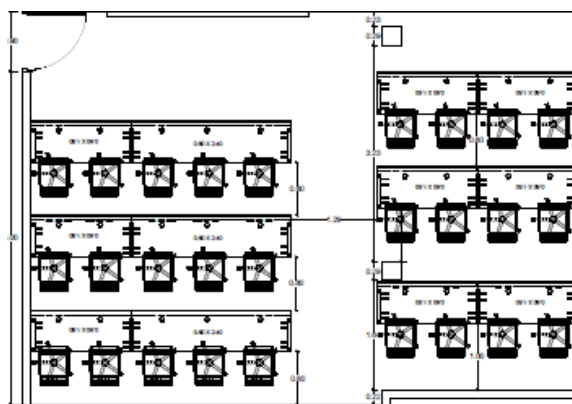
Se requiere el suministro e instalación (llave en mano) de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 20kva escalable a 60Kva para garantizar el suministro eléctrico continuo y proteger los equipos de posibles fluctuaciones o cortes de energía de las aulas de la sede principal y el suministro e instalación (llave en mano) de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 10 Kva para garantizar el suministro eléctrico continuo y proteger los equipos de posibles fluctuaciones o cortes de energía de la sede 4 de la calle 34.

Suministro e Instalación de Mobiliario para 4 Salas:

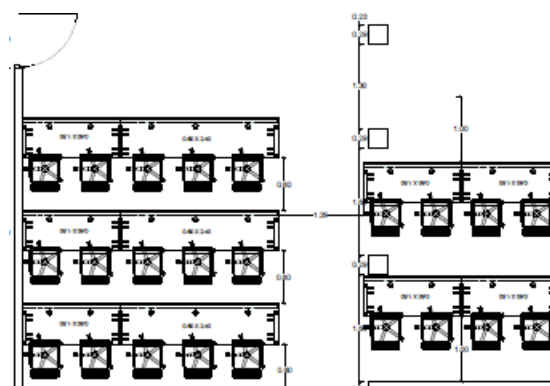
Se suministrarán e instalarán mesas y sillas ergonómicas para albergar a un número de estudiantes de acuerdo con los parámetros establecidos en cada aula, con un total de mesas y sillas para las tres aulas de acuerdo a la distribución prevista.

El mobiliario será de calidad, resistente y diseñado para facilitar el trabajo prolongado frente a las computadoras, garantizando la comodidad y la ergonomía de los usuarios

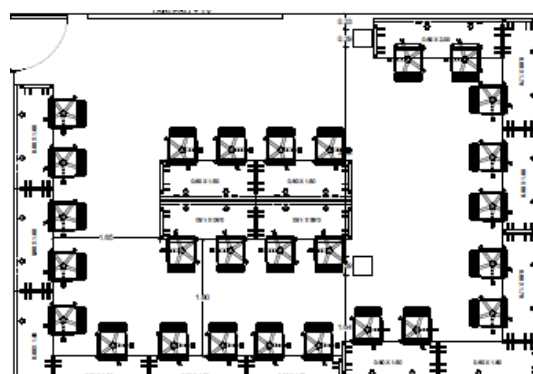
AULA 1



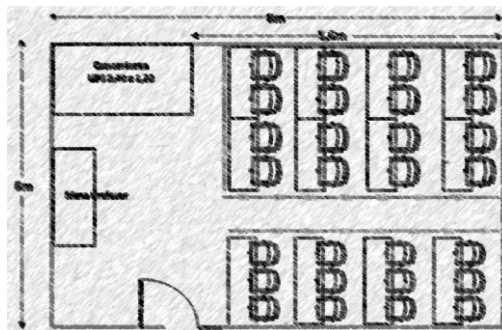
AULA 2



AULA 3



AULA 4: SEDE 4



A continuación, se relacionan los ítems a adquirir por parte de la Universidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán venir debidamente detallados en las propuestas de cada oferente:

- **Ítem 1 – Switch**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	3
Marca	Indicar
Descripción	48 puertos 10/100/1000BASE-T 4 puertos SFP 1G/10G Admite estándares PoE IEEE 802.3af, 802.3at 1 puerto de consola USB-C 1 puerto host USB tipo A
Fuente de alimentación	Fuente de alimentación fija, Hasta 370W de potencia PoE Clase 4
Ventilación	Ventiladores fijos
Dimensiones físicas	(H) 4.39 cm (W) 44.2 cm (D) 30.48.12 cm
Peso	5.02 kg
Procesador	Dual Core ARM Cortex A9 @ 1.016 GHz
Memoria	4 GB DDR3 16 GB eMMC
Buffer	1 MB
Capacidad de conmutación	176 Gbps

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Capacidad de rendimiento	98.6 Mpps
Latencia promedio	1 Gbps: 1.9µSec, 10 Gbps: 1.8µSec
Interfaces virtuales conmutadas (Dual Stack)	16
Temperatura de operación	(0°C a 45°C)
Humedad relativa de funcionamiento	15% a 95% a 40°C sin condensación
Ruido	Potencia sonora, LWAd = 4,3 Bel Presión sonora, LpAm (Espectador) = 29,8 dB
Frecuencia	50/60Hz
Voltaje AC	100–127 VAC/200–240 VAC
Corriente	4.9 A/2.4 A
Consumo de energía (230 VCA)	Inactivo: 30.6W Potencia máxima (sin PoE): 45W Potencia máxima (con PoE): 480W
Seguridad	IEC/EN 62368-1: 2014 IEC/EN 62368-1: 2018 UL 62368-1: 2014, 2nd Ed., CSA C22.2 No. 62368-1:14, 2nd Ed.,
Emissiones	VCCI-CISPR 32, Clase A CNS 15936, Clase A FCC CFR 47 Parte 15, Clase A EN 55032:2015/A11:2020/CISPR-32, Clase A ICES-003 Issue 7: 2020, Clase A AS/NZS CISPR 32: 2015, Clase A
Configuración y gestión	Configuración centralizada con validación para consistencia y cumplimiento. Ahorro de tiempo mediante la visualización y edición simultánea de múltiples configuraciones. Pruebas de validación personalizadas para el cumplimiento corporativo y el diseño de la red. Implementación automatizada de configuraciones a gran escala sin programación.
Rendimiento para movilidad e IoT	Hasta 176 Gbps en ancho de banda sin bloqueo Hasta 98,6 Mpps para reenvío} Configuraciones de colas seleccionables que permiten un mayor rendimiento al definir un número de colas y el búfer de memoria

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
	asociado para satisfacer mejor los requisitos de las aplicaciones de red.
Conectividad	48 puertos de acceso IEEE 802.3 1 GbE con cuatro puertos SFP+ integrados de enlace ascendente 1 GbE/10 GbE. Los modelos PoE de 24 puertos admiten hasta 370W y los modelos PoE de 48 puertos admiten hasta 740W de alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3at Clase 4, hasta 30W por puerto. El modelo compacto y sin ventilador admite 12 puertos IEEE 802.3 1 GbE con cuatro enlaces ascendentes (dos puertos SFP/SFP+ integrados de enlace ascendente 1 GbE/10 GbE, dos puertos 1 GbE integrados) y 139W de alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3at Clase 4, hasta 30W por puerto. Compatibilidad con Ethernet de bajo consumo energético IEEE 802.3az que reduce el consumo de energía durante periodos de bajo tráfico de red. La compatibilidad con PoE preestándar detecta y proporciona energía a dispositivos PoE preestándar. Auto-MDIX proporciona ajustes automáticos para cables directos o cruzados en todos los puertos 10/100/1000. El modo de transceptor no compatible (UTM) permite insertar y habilitar todos los transceptores y cables de 1G y 10G no compatibles. Tenga en cuenta que no hay garantía ni soporte para el transceptor/cable cuando se utiliza esta función. Las tramas Jumbo permiten realizar copias de seguridad y sistemas de recuperación ante desastres de alto rendimiento; proporciona un tamaño máximo de trama de 9198 bytes. Protección contra tormentas de paquetes contra tormentas de difusión, multidifusión y unicast desconocidas con umbrales definidos por el usuario.
Características de Calidad de Servicio (QoS)	Para admitir acciones de congestión y priorización del tráfico, incluye lo siguiente: Cola de prioridad estricta (SP) Priorización del tráfico (IEEE 802.1p) para la clasificación en tiempo real La Clase de servicio (CoS) establece la etiqueta de prioridad IEEE 802.1p según la dirección IP, el Tipo de servicio (ToS) de IP, el protocolo de capa 3, el número de puerto TCP/UDP, el puerto de origen y DiffServ La limitación de velocidad establece máximos reforzados por puerto de entrada y mínimos por puerto y por cola

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
	Buffers grandes para una gestión de la congestión sin problemas
Capacidades de IPv6	Host IPv6: Permite que los switches se administren en una red IPv6. Doble pila (IPv4 e IPv6): Transición de IPv4 a IPv6, compatible con la conectividad para ambos protocolos. Snooping MLD: Reenvía el tráfico multidifusión IPv6 a la interfaz adecuada. ACL/QoS IPv6: Admite ACL y QoS para el tráfico de red IPv6. Enrutamiento estático IPv6: Permite la configuración de rutas estáticas para IPv6.
Mantenimiento	Mantenimiento en Sitio: 2 Mantenimientos Preventivos por cada año de garantía.
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 2 – Transceiver**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	4
Marca	Indicar
Descripción	Transceptor óptico SFP+ de 10 Gigabit (nominal). Soporta fibra multimodo con una longitud de onda de 850nm y un conector LC. Alcance típico de 300 metros.
Estándares	SFF-8431, SFF-8432 e IEEE 802.3ae
Tasa de Transferencia	10Gb
Tipo	SFP+
Conector	LC Duplex
Estándar inalámbrico	Wi-Fi 6 (802.11ax)
Bandas de frecuencia	2,4 GHz y 5 GHz
Número de radios	4
Velocidad máxima de datos	6 Gbps
Potencia de transmisión	Hasta 30 dBm
Cobertura	Hasta 650 m ²
Tecnología de antena	MIMO multiusuario (MU-MIMO) 4x4
Capacidad de clientes	Hasta 256 clientes por punto de acceso
Características avanzadas	Optimización automática de RF Dirección de banda asistida Roaming sin interrupciones

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
	Enlace de malla inteligente soporta fibras multimodo OM3 y OM4
Interfaces	2 puertos Ethernet 10GbE SFP+ 1 puerto USB-C1 puerto de consola

- **Ítem 3 – Cables de DAC**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	2
Marca	Indicar
Descripción	Cable de cobre de 10 Gbps SFP+ a SFP+ de conexión directa de 0,65 metros
Tipo de cable	SFP+
Longitud del cable	1 m
Conector de inicio	1 x SFP+
Conector final	1 x SFP+
Conductor	Cobre
Bandas de frecuencia	2,4 GHz y 5 GHz
Número de radios	4
Velocidad máxima de datos	6 Gbps
Potencia de transmisión	Hasta 30 dBm
Cobertura	Hasta 650 m ²
Tecnología de antena	MIMO multiusuario (MU-MIMO) 4x4
Capacidad de clientes	Hasta 256 clientes por punto de acceso
Características avanzadas	Optimización automática de RF Dirección de banda asistida Roaming sin interrupciones Enlace de malla inteligente soporta fibras multimodo OM3 y OM4
Interfaces	2 puertos Ethernet 10GbE SFP+ 1 puerto USB-C1 puerto de consola

- **Item 4 - UPS trifásica**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	1
Marca	Indicar
Fase	Entrada trifásica I salida trifásica
Capacidad del gabinete	20 kva escalable a 60KW
Tipo de batería	Batería integrada
Capacidad de módulo de una potencia	20KVA/20KW
Voltaje nominal	3 x 120 VCA (Ph+N)
Rango de voltaje	156 - 253 VCA al 100% de carga, 121 - 155 VCA al 70% de carga
Rango de frecuencia	40Hz- 70Hz
Factor de Potencia	~ 0.99 @ 100% de carga
Voltaje de salida	3 x 120 VCA (Ph+N)
Regulación de voltaje de CA (modo de batería)	± 1%
Rango de frecuencia (rango sincronizado)	46-54Hz o 56-64Hz
Rango de frecuencia (modo de batería)	50Hz±0.1 Hzo60Hz±0.1 Hz
Ratio de cresta actual	3:1 (max.)
Distorsión armónica	~ 1.5 % THD (Carga lineal)
AC mode to Battery mode	Cero
Tiempo de transferencia Inverter to Bypass	Cero
Forma de onda (modo de batería)	Onda sinusoidal pura
Sobrecarga Modo AC	110% por 1 hora, 125% por 10 min, 150% a 1 min,> 150% por 200 ms
Eficiencia	Hasta 92.5% a más del 50%
Voltaje Nominal	+/-120V (12V x20 pes)
Voltaje de carga flotante	2.25V /Cel
Aumenta el voltaje de carga	2.25V /Cel
Compensación de temperatura	Si
Corriente de carga máxima	8A para cada módulo de potencia (ajustable por el usuario)
Panel LCD	Estado del UPS, nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/salida, temporizador de descarga y condiciones de falla
Alarma	

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Modo batería	Sonando cada 4 segundos
Batería baja	Sonando cada segundo
Sobrecarga	Sonando dos veces por segundo
Falla	Sonando continuamente
Dimensión del gabinete, D X W X H (mm)	1100x600X1475
Peso neto (kgs)	675
Operación de temperatura	Operación de temperatura 0-40°C
Operación de humedad	Operación de humedad <95% y sin condensación
CLASE	IP IP20
USB inteligente	Admite Windows® 2000/2003 / XP I Vista/ 2008, Windows® 7/8, Linux y MAC
SNMP Opcional	Administración de energía desde el administrador SNMP y el navegador web
Seguridad	L 1778 / CSA C22 I NO 107, 3 -05
EMC	CC PART 15, SUPPORT B class A
Puesta en servicio	Puesta en marcha por parte del Fabricante
Mantenimiento	Mantenimiento en Sitio: 2 Mantenimientos Preventivos por cada año de garantía.
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 5 - UPS Trifásica**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	1
Marca	Indicar
Fase	Entrada trifásica I salida trifásica
Capacidad del gabinete	10Kva
Tipo de batería	Batería integrada
Capacidad de módulo de una potencia	10KVA/10KW
Secuencia de fases	1,2,3 típico
Voltaje nominal	3X120/208 VCA o' 3X127/220 VCA
Rango de voltaje	138-270Vca (L-L)
Rango de frecuencia	40Hz- 70Hz
Factor de Potencia	~ 0.99 @ 100% de carga

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Voltaje de salida	3x208/120 VAC
Regulación de voltaje de CA (modo de batería)	(+/-1%)
Rango de frecuencia de salida	50 Hz $\pm$ 0.1 Hz o 60 Hz $\pm$ 0.1 Hz
Distorsión armónica	< 3% @ 100% de carga lineal
Forma de onda (modo de batería)	Onda Senoidal
Sobrecarga Modo AC	110% por 60 minutos 125% por 10 minutos y 150% por un minuto
Eficiencia AC/AC ECO	Superior al 99%
Voltaje Nominal	+/-120V (12V x20 pes)
Voltaje de carga flotante	2.25V /Cel
Compensación de temperatura	Si
Corriente de carga máxima	8A para cada módulo de potencia (ajustable por el usuario)
Panel LCD	Estado del UPS, nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/salida, temporizador de descarga y condiciones de falla
Alarma	Alarmas audibles y visuales para condiciones anormales.
Dimensión del gabinete, D X W X H (mm)	260 x 830 x 670
Peso UPS (kgs)	180
Operación de temperatura	Operación de temperatura 0-40°C
Operación de humedad	Operación de humedad <95% y sin condensación
CLASE	IP IP20
USB inteligente	Admite Windows® 2000/2003 / XP I Vista/ 2008, Windows® 7/8, Linux y MAC
SNMP Opcional	Administración de energía desde el administrador SNMP y el navegador web
Seguridad	IEC/EN 62040-1
EMC	CC PART 15, SUPPORT B class A
Puesta en servicio	Puesta en marcha por parte del Fabricante
Mantenimiento	Mantenimiento en Sitio: 2 Mantenimientos Preventivos por cada año de garantía.
Garantía	Garantía mínima de 2 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 6 – Fibra óptica**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
Cantidad	450 Metros
Marca	Indicar
Bandeja Panel de Distribución	Bandeja Panel de Distribución de Fibra Óptica, Acepta 3 Placas FAP o FMP, Bandeja Deslizable, Hasta 72 Fibras, Color Negro, 1UR
Placa Ciega FAP	Placa Ciega FAP, Para Reservar Espacio de Uso Futuro en Paneles de Fibra Óptica, Color Negro.
Placa Acopladora de Fibra Óptica FAP	Placa Acopladora de Fibra Óptica FAP, Con 6 Conectores LC Duplex (12 Fibras), Para Fibra Multimodo OM3/OM4, Color Aqua.
Conectores Fibra Óptica	Conector Epóxico de fibra óptica multimodo OM3
Fibra óptica multimodo	Fibra óptica multimodo OM3 uso exterior 12 hilos
Kit Fan-Out de 12 Fibras	Kit Fan-Out de 12 Fibras, Para Convertir de 250 a 900 Micras, 1 Metro
Identificación y marquilla	Identificación y marquilla de fibra óptica, bandeja y patch cord con etiqueta
Patch Cord de fibra Óptica	Patch cord de fibra Óptica multimodo om3 LC/LC duplex de 3 mts 2MM
Certificación de fibra óptica	El contratista deberá entregar certificación de los puntos de fibra óptica, emitida directamente por ente certificador.

- **Ítem 7 – Obra Civil**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	2
Marca	No aplica
Obra Civil	Encerramiento de UPS en sala informática; de 2.40 cm x 1.20 cm, en doble lamina de Drywall y relleno de frescas, con puerta en madera, Incluye pinturas, estuco y acabados. En caso de requerirse la realización de regatas y/o perforaciones en la estructura actual para paso de canaleta y tuberías se debe resanar y volver a pintar.
Garantía	Garantía mínima de 1 año

- **Ítem 8 – Puestos de trabajo 1,50X0,60 x 0,73**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	33
Marca	Indicar

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Puesto de trabajo	Estación de cómputo 1,50 X 0,60 X 0,73MM fabricado en tubo cr de 1" 1/2 x 1" 1/2 calibre 18, de uso individual y permanente que permite la interlocución. Este escritorio lo puede utilizar en puestos compartidos o individuales. La superficie es fabricada en aglomerado de 25 RH mm con formica de alta resistencia , balance F8 y canto rígido PVC
Garantía	Garantía mínima de 5 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 9 – Puestos de trabajo 2,20X0,60 x 0,73**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	10
Marca	Indicar
Puesto de trabajo	Estación sala de cómputo 1,50 X 0,60 X 0,73M fabricado en tubo cr de 1" 1/2 x 1" 1/2 calibre 18, de uso individual y permanente que permite la interlocución. Este escritorio lo puede utilizar en puestos compartidos o individuales. La superficie es fabricada en aglomerado de 25 RH mm con formica de alta resistencia color blanco, balance F8 y canto rígido PVC.
Garantía	Garantía mínima de 5 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 10 – Puestos de trabajo 1,50X0,60 x 0,90**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	4
Marca	Indicar
Puesto de trabajo	Estación sala de cómputo 1,50 X 0,60 X 0,90 M fabricado en tubo cr de 1" 1/2 x 1" 1/2 calibre 18, de uso individual y permanente que permite la interlocución. Este escritorio lo puede utilizar en puestos compartidos o individuales. La superficie es fabricada en aglomerado de 25 RH mm con formica de alta resistencia color blanco, balance F8 y canto rígido PVC.
Garantía	Garantía mínima de 5 años
Declaración de Garantía	Adjuntar

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
del fabricante	

- **Ítem 11 – Sillas**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	95
Marca	Indicar
Sillas	Silla con espaldar y asiento en espuma inyectada, asiento y espaldar tapizado, externo e interno plásticos. Estructura oval en pintura electrostática negra o gris..
Garantía	Garantía mínima de 5 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 12 – Butaco Alto**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	8
Marca	Indicar
Butaco Alto	Butaco , asiento y espaldar tapizado, estructura butaco tipo trineo altura 63cm
Garantía	Garantía mínima de 5 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

- **Ítem 13 – Cable UTP**

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Cantidad	No aplica
Marca	Indicar
Rendimiento eléctrico	Canal certificado en una configuración de 4 conectores de hasta 100 metros, cumple y supera la norma ISO 11801 Clase E y ANSI/TIA/EIA-568-C.2 para frecuencias de hasta 250 Mhz
Conductores/ Aislantes	Cobre sólido 23 AWG aislado con polietileno de alta densidad HDPE
Tasa de inflamabilidad	IEC 60332-1, IEC 60754-1 y -2, IEC 61034-2
Cumplimiento PoE	con IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE
Tensión de Instalación	110N (25lbf) máximo
Temperatura	0° a 50°C (32° to 122°F) en instalación

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
	0° a 50°C (32° to 122°F) en instalación
Cubierta del cable	LSZH
Diámetro de cable	5.7 mm (0.224 in.)
Dimensiones y pesos	12 kg/305m (28 lbs./1000 ft.); 19.7 kg/500m (43 lbs./1640 ft.)
Empaquetado	caja de 305m (1000 ft.), o bobina de 500m (1640 ft.), embalaje testado según ISTA proc.1A
Resistencia a la Rotura	>400 N (90 lbf)
Radio mínimo de Curvatura	4 x diámetro del cable
Velocidad Nominal de Propagación (NVP)	67%
Garantía	Garantía mínima de 25 años
Declaración de Garantía del fabricante	Adjuntar

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR MAYORISTA

El oferente debe presentar certificación como partner y/o distribuidor autorizado directamente del fabricante y/o distribuidor Mayorista de la solución ofertada, donde lo autorice para comercializar la solución y ofrecer los servicios del fabricante.

Se debe utilizar el formato en EXCEL suministrado por la Universidad. Para acceder al ANEXO 2 utilice el link correspondiente.

El oferente debe cotizar los valores junto con los impuestos según lo requiera, es responsabilidad del oferente indicar discriminar, tasar y asumir los impuestos que la ley estipule para cada servicio requerido en esta invitación; dado que la Universidad no asumirá o reconocerá valores adicionales o superiores a los ofertados en la propuesta; por lo que el oferente deberá calcularlos al momento de presentar la propuesta de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y su régimen de tributación.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes posterior a la adjudicación del proceso.
- ✓ Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
- ✓ Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.

- ✓ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.
- ✓ Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ✓ Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- ✓ Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.
- ✓ Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
- ✓ Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente orden de trabajo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el proyecto objeto de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance de presente proceso.
- Disponer de profesionales necesarios y especializados para realizar las instalaciones de las aulas
- Garantizar el correcto funcionamiento de la red de datos que permitan la conexión a internet sin interrupciones.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la red eléctrica regulada para los equipos de cómputo que serán instalados en las aulas de informática, y protegidos a través de la UPS instalada.
- Entregar informe de instalación adecuación y entrega de las 4 aulas de informática.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de

los siguientes documentos, así:

4.1.1 Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de dos (02) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada y vigente y con más de dos (02) años de constitución.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que Conforman el ~~consorcio~~ la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

NOTA 1: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.

4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.7. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal(original)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Nit.: 800.144.829-9

Afianzado: El oferente

Vigencia: 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta

Cuantía: El equivalente al doce (12%) del presupuesto oficial

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.
- Los demás eventos descritos en el decreto 1082 de 2015.

4.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con el último corte de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, es decir, aquellos que se encuentren consignados y en firme en el Registro Único de Proponentes cuyo máximo plazo de renovación es el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la

inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

NOTA 3: El RUP a ser allegado por los proponentes con la propuesta, deberá estar actualizado a la presente vigencia, salvo que se encuentre en trámite su renovación, debidamente radicado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes de abril de esta vigencia, ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción, caso en el cual, el proponente deberá anexar con su propuesta el último RUP renovado y la constancia de solicitud de renovación, debidamente radicado en término, ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción

4.1.10 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional**.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar

antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta

circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del ~~proponente~~ plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se encuentra allí reportado.

4.1.13 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

4.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

4.1.15 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 90 días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.

4.1.16 Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las condiciones físico-técnicas verificadas durante la visita realizada a las instalaciones de cada oferente.

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

Se deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que tiene experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o

liquidados, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
26121600	Cables eléctricos y accesorios
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
56112000	Muebles de apoyo de la computadora
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81112200	Mantenimiento y soporte de software

Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe dar cumplimiento en cada uno de los contratos con por lo menos ocho (8) de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, la sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo al año en que fueron ejecutados.

Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este relacionado con la venta y/o suministro y/o soporte y/o instalación y/o configuración y/o parametrización de Switches, UPS, Cableado estructurado, Cableado eléctrico y mobiliario. Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, y deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista

- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso y debe incluir como mínimo la venta y/o ampliación y/o soporte y/o instalación y/o configuración y/o parametrización de soluciones de servidores y/o almacenamiento y/o respaldo con la marca a ofertar.
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

NOTA 1: Los contratos cuya certificación sea aportada para acreditar la experiencia específica, deberán estar inscritos en el RUP, solo serán validos contratos ejecutados y terminados.

NOTA 2. La Universidad podrá solicitar los documentos complementarios que considere necesarios para identificar claramente la ejecución de las actividades solicitadas.

NOTA 3. La experiencia especifica se debe relacionar en el Formato llamado Anexo 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

NOTA 4. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

NOTA 5. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 6. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán contratos ni auto certificaciones.

NOTA 5: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

4.2.1. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de Propuesta Económica FOGC-15 (Anexo 2) Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación y se tendrá en cuenta lo observado en la visita técnica las sedes de los oferentes.

4.3 COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}} \text{ dividido}$	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \text{ dividido}$	Menor o igual al 50 %
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente menos Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial establecido

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, se tomara la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022 o diciembre de 2023 respectivamente, para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente. El proponente podrá certificar cuál es su mejor año fiscal; de lo contrario, en la evaluación financiera realizada por la Unicolmayor, el mejor año fiscal será determinado, con base en la información registrada en el RUP.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Mayor o igual al 5 %
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual al 5 %

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto

contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada

5.2. SELECCIÓN

5.2.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	790
Ofrecimientos de ponderación Adicional	100
Estímulo a la Industria Nacional	100
Apoyo personal en condición de discapacidad	10
TOTAL	1.000

5.2.2. Oferta Económica (Hasta 790 Puntos)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 790 puntos al oferente que presente su oferta por el menor valor, obtendrá 790 puntos, para los demás se asignarán los puntos utilizando regla de tres simple.

5.2.3 OFRECIMIENTOS DE PONDERACION ADICIONAL (Hasta 100 PUNTOS)

Se asignará máximo 100 puntos a los ofrecimientos de ponderación, considerando como ofrecimientos de ponderación adicional los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el mayor número de horas de transferencia de conocimiento.	100
El proponente que ofrezca el segundo mayor número de horas de transferencia de conocimiento	50
El proponente que ofrezca el tercer mayor número de horas de	25

transferencia de conocimiento.	
TOTAL	100

5.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes Nacionales y Extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 deberá efectuar ofrecimiento Suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

TIPO DE INDUSTRIA	PUNTAJE
Bienes que correspondan a Industria Nacional	100 Puntos
Bienes que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	50 Puntos
Bienes que correspondan a Industria Extranjera	20 Puntos
Cuando no se indique que tipo de Industria es	0 Puntos

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, **NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.**

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior, será verificado para personas jurídicas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo para acreditar la Representación Legal. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Para facilitar la asignación de puntaje de apoyo a la industria nacional, el PROPONENTE, deberá diligenciar el **anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. En caso de no incluir en su propuesta dicho formato, el puntaje asignado será CERO (0) PUNTOS.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página

Web de Colombia Compra Eficiente. (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secopi/certificados-de-tratonacional-por-reciprocidad>).

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjero, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La Universidad podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar el cumplimiento de este aspecto.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”.

5.2.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Hasta 10 puntos)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 10 puntos.

El puntaje se asignará conforme lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."*

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le será asignado los diez (10) puntos correspondientes.

El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018 que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, **sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.**

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos

personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i.** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 - ii.** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
 - iii.** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
 - iv.** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- b.** El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - c.** En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
 - d.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- 8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto

con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y

certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- a) Que el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES.
- b) Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma de la invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la UNIVERSIDAD..
- e) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la UNIVERSIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
- f) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal), no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
- g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnicamente las propuestas presentadas.
- h) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma.
- i) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la Universidad.
- j) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
- k) Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- l) Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- m) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.

- n) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio, o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
- o) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- p) Cuando la propuesta supere el presupuesto estimado en la presente invitación.
- q) No presentar la oferta de conformidad con el Anexo No. 2
- r) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.
- s) En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

CAPITULO VI - REQUISITOS DEL CONTRATO
--

6.1.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la expedición del registro presupuestal.

6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato; su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

Nota 2: El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

Nota 3: Para efectos del amparo de calidad del servicio, se considerará además de las coberturas establecidas en las condiciones generales, el acompañamiento del contratista ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad, como ante el Archivo General de la Nación, atendiendo los ajustes que se soliciten desde esas instancias.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5.SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá las obligaciones propias del supervisor de acuerdo con el acuerdo 027 de 2023 – Manual de Contratación de la Unicolmayor, sin que la Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades.

6.6.DESCUENTOS DE LEY

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

6.7 VIGENCIA

La vigencia contrato resultante, será por el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

CONTRATO.

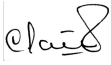
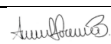
6.8 TÉRMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la efectiva prestación del servicio. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será suscrita directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.

Términos de referencia aprobados de conformidad con el acuerdo 027 de 2022 y los procedimientos internos

Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Andrea Lorena Beracasa	Subdirectora Financiera	
Revisó	Juan Andrés Alviz Gómez	Contratista Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Luis Eduardo Ramírez Jerez	Jefe Oficina TIC - Supervisor del contrato	